

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A CAMINOS/CIVIL, AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de una plaza de personal funcionario de carrera, Técnico Administración Especial, Ingeniero/a Caminos/ Civil, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Característica de la plaza:

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Superior, categoría Ingeniero/a Caminos/Civil de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos del personal aspirante:

Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el personal aspirante deberá estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

4.1 Forma:

La presentación del modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que se reúnen las condiciones exigidas para el Ingreso en la Función Pública local, así como de las especialmente señaladas en la convocatoria. Para ello, se deberá aportar con la solicitud:

- a) Fotocopia simple de la titulación exigida en la base tercera.
- b) Anexo II de Autovaloración de méritos, al que se adjuntara, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos. El Anexo II podrá descargarse junto con la solicitud en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. [http:// www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público)
- c) Justificante del pago de los derechos de examen (modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos) o, en su caso de exención del mismo.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

4.2 Lugar de presentación de solicitudes:

- a) En el registro general del Ayuntamiento
- b) En la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torreon.es
- c) En cualquiera de las formas que se determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4 Tasas por derecho de examen.

Conforme a la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, se establece una tasa por derechos de examen de 30 euros.

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, por la modalidad AUTOLIQUIDACION puede acceder mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torreon.es apartado “tramites destacados” apartado autoliquidaciones y cumplimentar el modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, seleccionando la tarifa del grupo A: 30 euros.

Para realizar este trámite no es necesario tener certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 h.

El documento de autoliquidación hay que imprimirlo y realizar el pago en las entidades que figuren en el propio documento bien de manera presencial o por banca electrónica.



- Si se va a realizar el pago por banca electrónica se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-torreon.es/tramites/pago-de-tributos-atencion-tributaria/pago-de-tributos>
- Si se realiza de manera presencial podrá efectuar el pago en la Caja Municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se recuerda que el justificante de pago se adjuntará al resto de documentación.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

Quinta:

Sistema selectivo:

El sistema selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Sexta:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 13 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 11 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración Local cuya población sea igual o superior a 125.000 habitantes realizando funciones propias de Ingeniero/a Caminos/Civil en régimen laboral o funcionarial: 2 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses con un máximo de 11 puntos.

- Por servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas realizando funciones propias de Ingeniero/a Caminios/Civil en otras Administraciones Públicas distintas a las indicadas en el punto anterior en régimen laboral o funcionario: 0,75 puntos por cada seis meses con un máximo de 6 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que se conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 20 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre cinco temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá al primer ejercicio de la fase de oposición y a continuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición Como última alternativa sería el voto del Presidente del Tribunal el que decidiría si se siguiera manteniendo el empate.



Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

- 1.- La Constitución española de 1978: Estructura, principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.
- 2.- La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 3.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 4.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
- 5.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 6.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno. La Intervención General. La Tesorería.
- 7.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 11.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- 12.- Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.
- 13.- Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministros. Contrato de servicios.

- 14.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación.
- 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- 17.- Tramitación electrónica de expedientes administrativos.
- 18.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas básicas de seguridad y salud en las obras de construcción: Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. La figura del coordinador.
- 19.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Objeto. Accesibilidad universal. Ámbito de aplicación. Real Decreto 505/2007, por el que se aprueban las Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Objeto. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 20.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 21.- Ley 8/1993 de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid: Disposiciones sobre el diseño de los elementos de la urbanización. Mobiliario urbano. Transportes Públicos. Referencias al Decreto 13/2007, de 15 marzo, del por el que se aprueba el Reglamento Técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- 22.- Infraestructuras de saneamiento en el ámbito urbano: principales y auxiliares
- 23.-. Sistemas de colectores de saneamiento: Tipología. Caudales de Aguas Residuales: Criterios de dimensionamiento.
- 24.- Situación actual de la gestión de los servicios de las infraestructuras de saneamiento de Torrejón de Ardoz.
- 25.- Sistemas de drenaje urbano sostenible: Impactos de la urbanización en el ciclo de las aguas pluviales. Tipología de las técnicas. Medidas estructurales y no estructurales. Ventajas e inconvenientes.
- 26.-. Aguas residuales procedentes de Aglomeraciones Urbanas: Clasificación, caracterización, dimensionamiento, variabilidad de caudales y cargas contaminantes.
- 27.- Depuración de aguas residuales en el ámbito urbano. Sistemas de depuración, con especial referencia al municipio de Torrejón de Ardoz.

- 28.- Tratamientos avanzados de aguas residuales: Eliminación de nutrientes. Tratamientos terciarios de efluentes urbanos. Tratamiento de desinfección. Reutilización de efluentes depurados.
- 29.- Sistemas y redes de riego de agua reciclada en los parques y jardines de Torrejón de Ardoz.
- 30.- Uso eficiente del agua. Criterios de sostenibilidad en el diseño de zonas verdes en el municipio de Torrejón de Ardoz.
- 31.- Criterios de buenas prácticas para el control de la erosión y contaminación de agua en zonas en construcción.
- 32.- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: Disposiciones generales. Atribución de responsabilidades. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Infracciones y sanciones.
- 33.- La I+D+I ambiental: Su papel en el ámbito económico y medioambiental. Las Mejores Técnicas Disponibles. Competitividad, innovación y sostenibilidad. Medidas de ahorro energético.
- 34.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental.
- 35.- Normativa española en materia de medio ambiente atmosférico. Directiva 2008/50 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera. El convenio marco de Naciones Unidas sobre el Cambio climático. El protocolo de Kioto y la enmienda de Doha.
- 36.- La contaminación atmosférica: Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española.
- 37.- Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea: Directiva 2003/4/CE. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- 38.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- 39.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, por el que se regula la Producción y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición: Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). Estudio de la gestión de RCDs en los proyectos de obras. Clasificación de gestores de RCDs. Producción y posesión de RCDs.
- 40.- Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid: Régimen jurídico de las tierras y materiales pétreos no contaminados. Gestión de residuos de construcción y demolición. Valorización in situ de residuos de construcción y demolición.

- 41.- Ordenanza de Medio Ambiente de Torrejón de Ardoz, aprobado en Pleno municipal el día 1 de julio de 2020.
- 42.- Ordenanza Reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del municipio de Torrejón de Ardoz, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2018.
- 43.- Ordenanza Reguladora de comercio ambulante, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2019.
- 44.- Ordenanza de reserva de espacios en la vía pública. aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2014.
- 45.- Ordenanza sobre Protección del Paisaje Urbano en relación con Instalaciones Publicitarias del municipio de Torrejón de Ardoz, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2018.
46. Características geológico-geotécnicas de los suelos de Madrid. Incidencia en las obras públicas.
- 47.- Los proyectos de Urbanización: Contenido, redacción, normas aplicables y tramitación.
- 48.- Dirección de obras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados.
- 49.- Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva: Incidencias en las obras. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.
- 50.- Mezclas bituminosas (I): Mezclas bituminosas abiertas en frío. Mezclas Bituminosas templadas. Mezclas bituminosas en caliente y semicaliente.
- 51.- Mezclas bituminosas (II): Mezclas bituminosas en caliente para capas de rodadura. Mezclas bituminosas drenantes, discontinuas y SMA. Tratamientos Superficiales: Retexturizados. Hidrodesbaste, granallado y microfresado.
- 52.- Mezclas bituminosas (III): Reciclado en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas. Mezclas Bituminosas percoladas. Mezclas bituminosas impresas.
- 53.- Pavimentos de hormigón: Adoquinados: Adoquinados sobre árido y Adoquinados sobre mortero. Aceras: Encintados de bordillos, Aceras de baldosas, Enlosados sobre árido y Enlosados de piedra sobre mortero.
- 54.- Mobiliario Urbano: Normalización y homologación. Criterios para su emplazamiento e instalación. Actuaciones de conservación y mantenimiento.
- 55.- Alumbrado público: Procedimientos de normalización y homologación. Criterios de diseño. Actuaciones de conservación y mantenimiento. Sistemas de inventario.
- 56.- El control documental en los productos de construcción. Objeto del Reglamento Europeo 305/2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de

productos de construcción. Marcado CE y declaración de prestaciones. Otros documentos de control.

57.- Sistemas de gestión de Infraestructuras a través de las metodologías colaborativas Building Information Modelling (BIM).

58.- El control de calidad en las obras de urbanización. Tipología de ensayos.

59.- Procesos de deterioro y patologías asociadas en los materiales de construcción habituales en estructuras y obras de paso. Técnicas de rehabilitación y reparación asociadas.

60.- Clasificación y diseño de la vía pública y sus aparcamientos. Criterios generales de planificación y diseño: Diseño en planta, en perfil longitudinal y de la sección transversal. Carriles especiales, aparcamientos.

61.- Medidas para el templado del tráfico. Recomendaciones generales sobre su utilización. Badenes y elevaciones de la calzada. Estrechamiento de las calzadas. Cambios de alineación.

62.- La movilidad ciclista en el municipio de Torrejón de Ardoz: Consideraciones generales. Planificación y desarrollo. Tipología de vías.

63.- Áreas infantiles, Áreas de mayores y Circuitos deportivos elementales: Normativa de aplicación sobre elementos e instalación. Diseño, proyecto y ejecución de Áreas y Circuitos.

64.- Redes peatonales y áreas estanciales: Definiciones y tipología de áreas estanciales.

65.- Servicio de conservación de pavimentos. Organización de conservación de pavimentos en Torrejón de Ardoz.

66.- Conservación, explotación e instalaciones de seguridad en túneles, pasos a nivel y estructuras.

67.- Conservación y explotación de viarios de gran capacidad.

68.- Reciclado de firmes, refuerzo y rehabilitación. Métodos de auscultación.

69.- Gestión Integral y Energética de instalaciones urbanas del municipio de Torrejón de Ardoz. Eficiencia energética y nuevas tecnologías.

70.- Recepción de obras de urbanización y/o infraestructuras y posterior conservación.

71.- Los transportes públicos en la movilidad urbana: Prioridad y medidas específicas para su potenciación. Redes de transporte colectivo en Torrejón de Ardoz.

72.- La organización de los transportes urbanos: El Consorcio Regional de Transportes de Madrid, sus funciones y competencias.

73.- Datos básicos para la planificación de la movilidad urbana: encuestas, aforos y herramientas de análisis. La intermodalidad como herramienta de planificación de la movilidad

74.- Ordenación de las intersecciones: Sistemas de organización de flujos en entorno urbano. Tipologías de intersecciones urbanas.

- 75.- Regulación automática de intersecciones urbanas: Coordinación de arterias urbanas con sistemas semafóricos. Señalización semafórica.
- 76.- Sistemas de gestión del tráfico: Centros de Control del tráfico. Información y gestión de incidencias.
- 77.- La señalización vertical fija, funcionalidad y diseño de elementos de señalización. Señales, soportes, materiales y criterios de instalación.
- 78.- La señalización vial, funcionalidad y diseño de marcas viales, materiales.
- 79.- Ordenación, señalización y gestión de la vía pública por obras, actuaciones y acontecimientos especiales.
- 80.- Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacios públicos, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma eficaz de los medios públicos. aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2012.
- 81.- Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Torrejón de Ardoz (2021-2030).
- 82.- Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones de Torrejón de Ardoz.
- 83.- Transformación digital y sostenible del transporte urbano en el municipio de Torrejón de Ardoz.
- 84.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Contenido y estructura general: Títulos Preliminar, I y II.
- 85.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Planeamiento Urbanístico General y de Desarrollo. Gestión mediante unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución.
- 86.- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.
- 87.- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica. Ruidos y vibraciones de Torrejón de Ardoz.
- 88.- El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina.
- 89.-. Prevención de Incendios. Código Técnico de la Edificación: Conceptos técnicos. Normas de carácter general: Accesibilidad. Condiciones de compartimentación y evacuación. Instalaciones: señalización e Iluminación. Electricidad. Instalaciones de extinción, mantenimiento y uso. Uso específico garaje-aparcamiento.
- 90.- Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.